



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/7 (Chap. II, Part V)
3 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 116 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1998-1999

Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto*

TÍTULO V. COOPERACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO

V.1 Los recursos estimados por el Secretario General para el título V del proyecto de presupuesto por programas en el bienio 1998-1999 son de un total de 399.362.600 dólares e incluyen 90.771;600 dólares para las secciones 16A, Desarrollo económico y social en África, y 16B, Oficina de las comisiones regionales en Nueva York; 73.408.100 dólares para la sección 17, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico; 49.310.800 dólares para la sección 18, Desarrollo económico en Europa; 90.245.500 dólares para la sección 19, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe; 49.704.800 dólares para la sección 20, Desarrollo económico y social en Asia occidental; y 45.921.800 dólares para la sección 21, Programa ordinario de cooperación técnica.

V.2 Al examinar las propuestas presupuestarias correspondientes a las comisiones regionales, la Comisión Consultiva encontró varios elementos comunes en todas las solicitudes presupuestarias.

* El presente documento contiene la parte correspondiente al título V del capítulo II del primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. El capítulo I se ha publicado como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/52/7). El primer informe completo se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/52/7/Rev.1).

V.3 En los créditos solicitados para las comisiones regionales deberían haberse incluido las actividades y servicios previstos originalmente para el bienio 1996-1997 que después se aplazaron para el bienio 1998-1999 con objeto de llevar a cabo las reducciones presupuestarias (véase el párrafo 12 del capítulo I).

V.4 La Comisión Consultiva señala que no existe uniformidad en la presentación de los programas de actividades de las comisiones regionales. Mientras que en las solicitudes presupuestarias destinadas a la Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) el apoyo a los programas incluyen varias actividades sustantivas, en las solicitudes para la Comisión Económica para Europa (CEPE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sólo abarca funciones de apoyo tradicionales como las administrativas, los servicios de conferencias y de biblioteca y los servicios de apoyo comunes. La Comisión Consultiva recomienda que se revise el formato de presentación de los programas de actividades de las comisiones regionales a fin de diferenciar más claramente las actividades sustantivas de las de apoyo a los programas y armonizar las solicitudes presupuestarias.

V.5 La Comisión Consultiva señala, además, que es necesario seguir perfeccionando la metodología utilizada para calcular la distribución porcentual del monto total de los recursos entre el "programa de trabajo" y el "apoyo a los programas" dentro de cada sección del presupuesto. La Comisión observa que el nivel de recursos propuesto para el apoyo a los programas en algunas comisiones regionales sigue siendo alto en relación con el que se solicita para el programa de trabajo. En este sentido la Comisión reitera la opinión formulada en el párrafo V.7 de su primer informe sobre el proyecto presupuesto por programas para el bienio 1996-1997¹ de que las necesidades de apoyo a los programas deberían haber sido considerablemente menores y los recursos liberados de esa manera podrían haberse desviado hacia actividades sustantivas.

V.6 En las solicitudes presupuestarias para las comisiones regionales debería indicarse de manera más clara el alcance del examen efectuado por los órganos intergubernamentales en relación con los programas de trabajo de las comisiones y las respectivas cuestiones institucionales y de organización, incluidas las estructuras intergubernamentales. Debería presentarse un resumen de los resultados de esos exámenes, preferiblemente en un cuadro en el que se indicaran los principales cambios en el número de organismos intergubernamentales y los cambios en las necesidades de servicios de conferencias, incluidos el número y la duración de las reuniones. Deberían indicarse en las solicitudes presupuestarias las repercusiones financieras derivadas de los exámenes intergubernamentales al igual que las propuestas de reasignación de los recursos liberados a otras cuestiones prioritarias dentro de la misma sección. También debería señalarse todo aumento de las necesidades que se derivara de los exámenes intergubernamentales.

V.7 Durante su examen del título V del proyecto de presupuesto por programas, la Comisión Consultiva fue informada de que varias de las publicaciones propuestas para el bienio 1998-1999 eran iniciadas por las secretarías de las comisiones. La Comisión recomienda que en las futuras solicitudes presupuestarias se indiquen las publicaciones que están a cargo de las secretarías, incluidos los estudios que han de ser realizados por consultores. Además, la Comisión recomienda que en las futuras solicitudes presupuestarias se indique con mas claridad los usuarios previstos de las publicaciones de las Naciones Unidas, tanto periódicas como no periódicas. La Comisión reitera igualmente la opinión reflejada en el párrafo 76 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997¹ de que la Secretaría debería indicar a los órganos intergubernamentales pertinentes el

número de ejemplares, tipo, costo y público de cada publicación; la fecha prevista de edición; la fecha en que se pidió por vez primera cada publicación; quién la pidió; cuándo fue examinada su pertinencia por última vez y por quién.

V.8 La Comisión Consultiva observa en las comisiones regionales la tendencia a un notable aumento de los recursos destinados a consultores y expertos, a saber, 47,7% en la CEPA, 44,5% en la CEPAL, 12,7% en la CEPE, 16,8% en la CESPAP y 8,1% en la CESPAP. En este sentido la Comisión hace referencia a sus observaciones contenidas en el párrafo 83 del capítulo I, y señala además que en las futuras solicitudes presupuestarias las necesidades de consultores deberán prepararse de conformidad con las directrices que la Asamblea General tal vez desee establecer de resultas de su examen del informe del Secretario General sobre directrices de política amplias relativas a los consultores, que ha de presentarse de conformidad con el párrafo 4 de la sección VI de la resolución 51/226 de la Asamblea, aprobada el 3 de abril de 1997.

V.9 En lo tocante a la propuesta de redistribución de puestos y recursos no relacionados con el personal desde la UNCTAD a las comisiones regionales, la Comisión Consultiva señala que en las solicitudes presupuestarias se debió haber indicado la totalidad de los recursos que se ha propuesto redistribuir entre secciones del presupuesto. La Comisión recomienda que en las siguientes solicitudes presupuestarias se indiquen, expliquen y justifiquen todas las redistribuciones de puestos y recursos no relacionados con el personal entre las secciones del presupuesto.

V.10 La descripción de las actividades y servicios de las comisiones regionales debería ser objeto de una presentación más clara que permitiera la vigilancia cuantitativa y cualitativa de la ejecución de los programas. Las actividades que han de realizar las comisiones regionales incluyen coordinación, cooperación y enlace, pero en la mayor parte de los casos no es posible determinar los medios y los gastos que entrañará su ejecución. La Comisión Consultiva recomienda que se mejore de manera significativa la descripción de las actividades de cooperación internacional y de coordinación y enlace interinstitucionales de manera que los Estados Miembros reciban una imagen precisa de la forma en que estas actividades se relacionan y contribuyen con otras, cuantificables o identificables, establecidas en virtud de mandatos.

V.11 La Comisión Consultiva observa que las estimaciones propuestas para viajes en las solicitudes presupuestarias correspondientes a la CESPAP, la CEPE y la CEPAL muestran diferentes tasas de crecimiento (13,5% para la CESPAP, 3,9% para la CEPE y 0,4% para la CEPAL). En este sentido la Comisión recuerda la observación formulada anteriormente respecto de que las innovaciones tecnológicas y la disponibilidad de información en línea deberían haber permitido que en algunos casos se redujeran considerablemente los gastos en esa esfera². La Comisión reitera su posición al respecto y pide que en los presupuestos futuros se tomen nuevas medidas para reducir los gastos de viaje de la CESPAP, la CEPE y la CEPAL.

V.12 Las actuales solicitudes presupuestarias no permiten hacer un análisis objetivo de la relación entre los puestos de apoyo del cuadro de servicios generales y los del cuadro orgánico, puesto que algunos de los funcionarios que ocupan cargos del cuadro de servicios generales realizan funciones no relacionadas con el trabajo de oficina. También debería incluirse en las solicitudes presupuestarias información sobre el personal proporcionado gratuitamente. La Comisión Consultiva recuerda la resolución 51/243 de la Asamblea General en la que la Asamblea pidió al Secretario General que eliminara gradualmente y cuanto antes el personal proporcionado gratuitamente del tipo II, así como la medida 3 de las medidas y propuesta de reforma contenidas en el

informe del Secretario General titulado Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma (A/51/950), según la cual se elaborará un plan para poner fin gradualmente, a la mayor brevedad posible, a la utilización en la Secretaría de personal proporcionado a título gratuito. La Comisión recomienda que se proporcione expeditamente información sobre todos los tipos de personal en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas.

Sección 16A. Desarrollo económico y social en África

V.13 Como se indica en el cuadro 16A.1 del proyecto de presupuesto por programas, las necesidades estimadas con cargo al presupuesto ordinario para la sección 16A en el bienio 1998-1999 ascienden a 89.552.300 dólares y muestran un aumento de 1.568.300 dólares en relación con las consignaciones de 1996-1997. Las necesidades de recursos extrapresupuestarios para la CEPA en el bienio 1998-1999 se estiman en 15.840.600 dólares, lo cual refleja una reducción de 536.100 dólares en comparación con las estimaciones correspondientes a 1996-1997.

V.14 La Comisión Consultiva toma nota de que, según el párrafo 16A.7, el crecimiento de 1,9% de los recursos propuestos representa el efecto combinado de la creación de puestos cuya repercusión se dejó sentir posteriormente (dos de categoría P-3 y tres de contratación local), en el período 1996-1997, la aplicación de nuevas tasas estandarizadas de vacantes, la redistribución desde la UNCTAD de dos puestos del cuadro orgánico y de un puesto de contratación local, los aumentos y disminuciones registrados en diversos objetos de los gastos distintos de las partidas para puestos y la abolición propuesta de 15 puestos del cuadro orgánico y de 40 puestos de contratación local. Se informó a la Comisión de que al 30 de abril de 1997, estaban vacantes en la CEPA 44 puestos del cuadro orgánico y 36 puestos de contratación local.

V.15 Como se indica en el cuadro 16A.3, el número de puestos que se proponen con cargo a recursos extrapresupuestarios para el bienio 1998-1999 es de 62, en comparación con 60 puestos en el bienio 1996-1997. El aumento neto de dos puestos en esta partida refleja un incremento de tres puestos de contratación local en el rubro apoyo a los programas, que se compensa en parte con una reducción de un puesto del cuadro orgánico (categoría P-5) en el rubro programa de trabajo.

V.16 Como puede observarse en el cuadro del párrafo 16A.7, el Secretario General ha estimado que, del total de recursos propuestos en relación con la sección 16A, el 55,8% de los recursos del presupuesto ordinario y el 80,8% de los recursos extrapresupuestarios se dedicarían a actividades relacionadas con el programa de trabajo, mientras que el 40,6% de los recursos del presupuesto ordinario y el 16,3% de los recursos extrapresupuestarios se necesitarían para apoyo a los programas. La Comisión Consultiva observa que se han consignado en relación con el apoyo a los programas recursos destinados a determinadas actividades sustantivas (por ejemplo, las actividades indicadas en los incisos a) y b) del párrafo 16A.91), mientras que se incluyen en el programa de trabajo algunos recursos destinados a apoyo administrativo (por ejemplo, cada centro subregional de desarrollo cuenta con un funcionario del cuadro orgánico de la categoría P-2 que se ocupa del apoyo administrativo, y los gastos correspondientes se incluyen en el programa de trabajo). En este sentido, la Comisión señala a la atención la recomendación que formuló en el párrafo V.4 supra.

V.17 Conforme a lo indicado en el párrafo 16A.5 de las solicitudes presupuestarias para la CEPA, el número de divisiones sustantivas se ha reducido a cinco y se propone abolir 55 puestos mediante la racionalización del programa de trabajo y la reestructuración de la secretaría. Se utilizará una parte de las economías resultantes para aumentar los gastos en cuatro esferas: a) consultores, b) reuniones de grupos especiales de expertos, c) equipo de procesamiento de datos y d) gastos generales de funcionamiento.

V.18 A este respecto la Comisión Consultiva señala que encuentra algo imprecisa la diferencia entre divisiones sustantivas y no sustantivas de la CEPA. Como puede verse en el párrafo 16A.91 de las solicitudes presupuestarias, las tres divisiones comprendidas en la categoría "apoyo a los programas" realizan también varias funciones sustantivas, como la prestación de servicios sustantivos para reuniones, la preparación de documentación para reuniones y la cooperación internacional y coordinación y enlace entre organismos. Por consiguiente, la Comisión pide a la Secretaría Ejecutiva que realice un estudio de gestión de las funciones que desempeñan actualmente todas las divisiones de la CEPA con miras a delimitar de manera clara y transparente las responsabilidades de las divisiones encargadas de funciones sustantivas y las de las divisiones que realizan funciones de apoyo a los programas.

V.19 En el párrafo 16A.5 del proyecto de presupuesto por programas se indica que el aumento de los recursos asignados a consultores, reuniones de grupos especiales de expertos, equipo de procesamiento de datos y gastos generales de funcionamiento conferirá a la CEPA mayor flexibilidad en la aplicación del programa. De acuerdo con el Secretario General, el empleo de consultores y expertos también proporcionará al personal de la CEPA la oportunidad de capacitarse y, a la larga, estar en condiciones de desempeñar por sí mismos muchas de estas funciones. A este respecto la Comisión Consultiva señala que, a fin de asegurar que los conocimientos y la experiencia de los consultores y expertos contratados a corto plazo se transfieran eficazmente al personal de la CEPA, la administración de ésta debe adoptar medidas de gestión concretas encaminadas a promover las necesidades de capacitación ya que, a juicio de la Comisión, es poco probable que la interacción con los aspectos pueda producir por sí sola un aumento apreciable de los conocimientos del personal.

V.20 La Comisión Consultiva observa que, según el inciso d) del párrafo 16A.5, el aumento de los gastos generales de funcionamiento se destinará fundamentalmente a reforzar los centros multinacionales de programación y operaciones (MULPOC), que han pasado a denominarse centros subregionales de desarrollo. Además, en el párrafo 16A.25 se afirma que una medida especialmente importante orientada a mejorar los efectos de la labor de la Comisión es la descentralización del personal y de las actividades a nivel subregional. Un 25% del personal de la CEPA se redistribuirá a los cinco centros subregionales de desarrollo.

V.21 La Comisión Consultiva acoge con beneplácito la atención que presta la administración de la CEPA a las necesidades de los centros subregionales de desarrollo y pide que se adopten medidas eficaces para asegurar que se asigne personal calificado a esos centros y se proporcione a los servicios operacionales los recursos necesarios, incluso capacidad en materia de comunicaciones e informática.

V.22 La Comisión Consultiva observa en el párrafo 16A.6 que el programa de trabajo de la CEPA para el bienio 1998-1999 indica una consolidación ulterior, lo que dio por resultado la reducción de los nueve subprogramas actuales a cinco esferas prioritarias de actividad. Según se indica en el párrafo 16A.22, el programa de trabajo de la CEPA para el bienio 1998-1999 se deriva del plan de

mediano plazo para el período 1998-2001³ y se basa en la nueva estructura de programas aprobada como parte de las reformas iniciadas desde mediados de 1995.

V.23 En los párrafos 16A.8 a 16A.10 se ofrece información sobre la estructura de los órganos normativos de la CEPA y sobre su plan de reuniones. No obstante, durante sus deliberaciones se informó a la Comisión Consultiva de que, como resultado de la reestructuración de los órganos intergubernamentales de la CEPA, se proponía la supresión de los siguientes órganos subsidiarios: a) la Conferencia de Ministros Africanos encargados del Desarrollo Humano, b) la Conferencia de Ministros Africanos encargados del Desarrollo Sostenible y el Medio Ambiente, c) la Conferencia de Ministros Africanos de Comercio, Cooperación e Integración Económicas Regionales, d) Conferencia de Ministros Africanos de Transporte y Comunicaciones (en 1999), e) la Conferencia de Ministros Africanos de Industria (en el 2001), f) la Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para África, g) la Conferencia Regional Africana para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología y h) la Conferencia Conjunta de Planificadores, Estadísticos, Demógrafos y Especialistas de Información Africanos. En el 32º período de sesiones de la CEPA, celebrado en mayo de 1997, su Conferencia de Ministros propuso la siguiente nueva estructura de los organismos intergubernamentales de la Comisión:

Órganos que se ocupan de cuestiones generales de desarrollo

1. Conferencia de Ministros Africanos responsables del desarrollo económico y social y la planificación (la Comisión) y su Comisión Técnica Plenaria Preparatoria (bienal)
2. Comité de actividades complementarias (bienal, en los años entre períodos de sesiones)
3. Comités intergubernamentales de expertos de los cinco centros subregionales de desarrollo (anual)

Conferencias de ministros

1. Conferencia de Ministros Africanos de Hacienda y su Comité de Expertos (bienal)
2. Conferencia de Ministros Africanos de Transporte y Comunicaciones (bienal); se abolirá en 1999
3. Conferencia de Ministros Africanos de Industria (bienal); se abolirá en el año 2001

Órganos subsidiarios

1. Comité sobre la Mujer y el Desarrollo (bienal)
2. Comité de Información sobre el Desarrollo (bienal)
3. Comité sobre el Desarrollo Sostenible (bienal)
4. Comité sobre el Desarrollo Humano y la Sociedad Civil (bienal)
5. Comité de la Industria y el Desarrollo del Sector Privado (bienal)
6. Comité de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología (bienal)
7. Comité sobre Cooperación e Integración Regionales (bienal)

V.24 También se informó a la Comisión Consultiva de que la nueva estructura intergubernamental de la CEPA había sido aprobada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1997/5, de 18 de julio de 1997. Las revisiones que deban efectuarse estarán reflejadas en el documento final del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

V.25 La Comisión Consultiva acoge con agrado y encomia los esfuerzos de la Comisión por racionalizar su estructura y establecer nuevas modalidades de ejecución del programa. En este sentido, la Comisión toma nota de que se elaborará un nuevo número de informes y se reducirá el número y la frecuencia de las reuniones, según se indica en el párrafo 16A.25. En el cuadro que figura a continuación, preparado sobre la base de la información proporcionada a la Comisión, se dan ejemplos de algunas de estas reducciones:

| | 1996-1997 (1) | 1998-1999 (2) | Relación porcentual entre 2) y 1) |
|-------------------------------|------------------|------------------|---|
| Informes intergubernamentales | 109 | 44 | 40,4 |
| Publicaciones periódicas | 49 | 33 | 67,3 |
| Publicaciones no periódicas | 119 | 82 | 68,9 |

V.26 En respuesta a una pregunta planteada por la Comisión Consultiva, se informó a esta última de que la secretaría de la CEPA se encarga de las publicaciones periódicas y no periódicas, las que luego se presentan al mecanismo intergubernamental, a menudo en el contexto del programa de trabajo. Además, un gran número de publicaciones se basarán en estudios que prepararán consultores y expertos externos (se dan ejemplos de dichas publicaciones en los párrafos 16A.51 b) ii) y 16A.54). A ese respecto, la Comisión se remite a la recomendación que formuló en el párrafo V.7 supra sobre la necesidad de seleccionar las publicaciones y los estudios que prepararán los consultores.

V.27 En relación con el párrafo 16A.25, la Comisión Consultiva también observa que para mejorar la calidad de sus documentos, la CEPA mejorará el contenido mediante una edición técnica más rigurosa y el examen realizado por funcionarios de igual nivel y que esas actividades se complementarán con estudios periódicos para medir la satisfacción de los beneficiarios. La Comisión celebra que se procure llevar a cabo esa tarea, aunque señala que ello debería haber originado reducciones en las necesidades de recursos para impresión, traducción, reproducción y edición. Sin embargo, se solicitan más recursos para esas actividades. La Comisión también se remite a su recomendación que figura en el párrafo V.7 supra sobre la necesidad de determinar claramente quiénes son los usuarios previstos de las publicaciones de las Naciones Unidas.

V.28 La Comisión Consultiva toma nota de la eliminación propuesta de dos puestos de traductores de la categoría P-3. Al mismo tiempo, la Comisión observa en los párrafos 16A.38 y 16A.82 que se propone una suma total de 225.400 dólares en la partida Servicios por contrata para la traducción y edición externas. No se proporcionó a la Comisión una justificación convincente de la eliminación propuesta de los dos puestos y, por consiguiente, cuestiona esta propuesta.

V.29 Se solicita un crédito de 36.700 dólares para la capacitación de dos traductores (véase el párrafo 16A.97). A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en el bienio 1992-1993 la Comisión había revitalizado el programa de capacitación de traductores-redactores de actas resumidas de conformidad con lo solicitado en la sección II de la resolución 45/248 B de 21 de diciembre de 1990⁴. Desde ese bienio se ha gastado una cantidad considerable de recursos en el programa. Se informó a la Comisión, en respuesta a una pregunta formulada, de que de los 53 participantes en el programa de capacitación, 26 habían aprobado los exámenes finales desde la creación del programa en 1978-1979.

V.30 De las necesidades estimadas totales en la partida Servicios por contrata (954.400 dólares) de la CEPA, casi la mitad (413.200 dólares) corresponde a los sueldos de profesores de idiomas a tiempo completo y a tiempo parcial. Se informó a la Comisión, en respuesta a un pedido de información, de que el programa de idiomas estaba a cargo de tres profesores de idiomas a tiempo completo (1 de árabe, 1 de francés y 1 de inglés) y ocho instructores a tiempo parcial (1 de árabe, 3 de francés y 4 de inglés). Los profesores a tiempo completo perciben un sueldo mensual y aquellos a tiempo parcial son remunerados en función de las horas trabajadas a una tasa de 30 dólares por hora efectiva a partir del 1º de septiembre de 1994.

V.31 Como puede observarse en el cuadro 16A.2, el mayor crecimiento de los recursos de la CEPA corresponde a gastos generales de funcionamiento (1.390.900 dólares). La Comisión observa en el párrafo 16A.98 que la mayor parte del crecimiento (1.055.000 dólares) puede atribuirse principalmente a los gastos de funcionamiento de las nuevas instalaciones de conferencias, especialmente las necesidades relativas a la conservación de los sistemas eléctrico, mecánico y de aire acondicionado y del equipo de interpretación.

V.32 En cuanto a los recursos extrapresupuestarios, la Comisión Consultiva recuerda que en el pasado recomendó que se determinaran y examinaran las causas de la disminución de los recursos extrapresupuestarios recibidos por todas las comisiones regionales⁵. A ese respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que la disminución brusca de las estimaciones para 1998-1999 correspondientes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África se debía en realidad a un cambio en la contabilidad de las dos principales contribuciones voluntarias bilaterales que, durante el bienio en curso, se contabilizaron en la partida del Fondo. En el bienio 1998-1999 esas contribuciones aparecen en la partida Fuentes bilaterales y no en la partida relativa al Fondo (véase el cuadro 16A.1).

V.33 Se informó también a la Comisión Consultiva, en respuesta a una solicitud formulada por ella, de que el crédito extrapresupuestario estimado de 3.106.800 dólares consignado en servicios en apoyo de actividades extrapresupuestarias del cuadro 16A.1 (2) incluía: a) una suma de 1.978.600 dólares correspondiente al Fondo de la Clínica de la CEPA, que representaba un aumento de 375.300 dólares, y b) una suma de 1.128.200 dólares correspondiente al apoyo a los programas que representaba un aumento de 120.700 dólares, proporcional al nivel previsto de aumento de los recursos extrapresupuestarios. En cuanto a la clínica de la CEPA, se informó a la Comisión Consultiva de que desde diciembre de 1994 la clínica ya no presta más servicios gratuitos a los funcionarios, quienes habían comenzado a solicitar el reembolso de gastos a sus respectivos planes de seguro médico. Los funcionarios de la CEPA, así como los de otros organismos participantes de las Naciones Unidas, reciben distintos servicios médicos, entre ellos cirugía, servicios odontológicos, de cardiología, pediatría, oftalmología, psiquiatría, neurología, radiología, etc. Se cobra a los organismos participantes una contribución

per cápita calculada sobre la base del presupuesto total previsto de la clínica menos los ingresos en concepto de servicios prestados a los funcionarios. Respondiendo a una pregunta de la Comisión, la secretaría aclaró que el motivo del aumento de las estimaciones de los costos correspondientes a la clínica durante 1998-1999 era que, con el aumento previsto de ingresos provenientes de las sumas cobradas a los funcionarios, la clínica estaba proyectando ampliar sus servicios mediante la contratación de más médicos, la compra por única vez de equipo médico y la adquisición de suministros médicos.

Sección 16B. Oficina de las comisiones regionales en Nueva York

V.34 Se informó a la Comisión Consultiva de que no había un motivo especial para agregar la sección 16B del proyecto de presupuesto por programas, Oficina de las comisiones regionales en Nueva York, a la sección 16A. En los párrafos 16B.1 y 16B.2 se describen las actividades de la Oficina de las comisiones regionales en Nueva York. A excepción de pequeñas reducciones en personal temporario general (600 dólares), horas extraordinarias (1.300 dólares) y viajes del personal (4.500 dólares), los recursos necesarios de la Oficina, que se propone que continúen a nivel de mantenimiento, corresponden a tres puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y tres puestos del cuadro de servicios generales. La Comisión Consultiva ha formulado observaciones más detalladas sobre las oficinas de enlace en el capítulo I, párrafo 116.

Sección 17. Desarrollo Económico y Social en Asia y el Pacífico

V.35 La estimación del Secretario General para la sección 17 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, indicada en el cuadro 17.1, asciende a 73.408.100 millones de dólares para el presupuesto ordinario y a 31.353.800 millones de dólares para los recursos extrapresupuestarios. Las necesidades propuestas en el presupuesto ordinario indican un crecimiento de 424.600 dólares (o sea el 0,6%) respecto de las consignaciones revisadas para 1996-1997. Como cabe observar en los cuadros 17.1 y 17.2, el total del crecimiento se puede atribuir al programa de trabajo y a un aumento de las necesidades, principalmente en las partidas Otros gastos de personal (367.900 dólares) y Viajes (151.900 dólares).

V.36 Como muestra el cuadro 17.3, el número total de puestos con cargo al presupuesto ordinario propuesto para el bienio 1998-1999 es 468, lo que representa una disminución neta de 47 puestos, en comparación con el total de 515 correspondiente al bienio 1996-1997. Esa disminución refleja la supresión de 50 puestos (de los cuales 24 se suprimirán a partir del 1º de enero de 1999 y no a comienzos del bienio), que se ve compensada en parte por la transferencia a la CESPAP de tres puestos de la UNCTAD. La Comisión Consultiva señala que en el cuadro 17.3 debería haber figurado una nota de pie de página que indicara la fecha efectiva de supresión de los 24 puestos. Se informó a la Comisión Consultiva, a pedido de esta última, que el proyecto de presupuesto incluía recursos para sufragar los sueldos y los gastos comunes de personal correspondientes a los 24 puestos durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1998. También se informó a la Comisión de que había 69 vacantes en la CESPAP al 30 de abril de 1997.

V.37 Durante sus deliberaciones, se informó también a la Comisión Consultiva de que en la CESPAP prestaban servicios actualmente 25 funcionarios adscritos gratuitamente (tipo I). La Comisión pidió información acerca de la proporción, a su juicio relativamente alta, de puestos del cuadro de servicios generales en relación con los puestos del cuadro orgánico, y se le informó de que una gran

cantidad de funcionarios del cuadro de servicios generales no desempeñaba funciones administrativas. A ese respecto, la Comisión se remite a su recomendación del párrafo V.12 supra de que se debe facilitar el acceso a información detallada sobre todos los tipos de personal en el contexto del examen que realiza la Comisión de un proyecto de presupuesto por programas.

V.38 En cuanto a la redistribución de la UNCTAD a esta sección de tres puestos y de recursos no relacionados con puestos para la Dependencia Común de Empresas Transnacionales de la UNCTAD/CESPAP, la Comisión Consultiva se remite a su recomendación formulada en el párrafo V.9 supra sobre la necesidad de indicar, explicar y justificar todas las redistribuciones propuestas de puestos y de recursos no relacionados con los puestos entre las secciones del presupuesto.

V.39 Como se indica en el cuadro 17.3, el número total de puestos extrapresupuestarios propuestos para el bienio 1998-1999 es 70, es decir, una disminución de ocho puestos en comparación con el total de 78 correspondiente al bienio 1996-1997.

V.40 Se informó a la Comisión Consultiva de que la CESPAP aprobó el programa de trabajo propuesto en su 53° período de sesiones, celebrado en Bangkok del 23 al 30 de abril de 1997. En ese período de sesiones, la CESPAP también hizo suyas las recomendaciones formuladas en una reunión intergubernamental celebrada en febrero de 1997 en la que se examinó la estructura de conferencias de la CESPAP, incluidas sus prioridades temáticas y estructura subsidiaria. La CESPAP decidió mantener una estructura subsidiaria de cinco comités y hacer un reordenamiento de menor importancia en las esferas del programa. Los Comités son: Comité de Cooperación Económica Regional; Comité de Medidas Socioeconómicas para mitigar la pobreza en las zonas rurales y urbanas; Comité del Medio Ambiente y Desarrollo de los Recursos Naturales; Comité de Transporte, Comunicaciones, Turismo y Desarrollo de la Infraestructura; y Comité de Estadística. La CESPAP decidió racionalizar aún más su estructura de conferencias mediante la reducción de la duración de todas las reuniones de los comités de cinco a tres días. El Comité de Cooperación Económica Regional y el Comité de Estadística se reunirán con una periodicidad bienal. La CESPAP también decidió conservar los órganos especiales sobre los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares en desarrollo, que seguirían reuniéndose con una periodicidad bienal por un máximo de dos días antes de celebrarse el período de sesiones anual de la Comisión. El número de reuniones intergubernamentales ad hoc se reducirá del número máximo actual de 15 reuniones por año a 5, y el número máximo de días de reunión disminuirá de los 100 actuales a 25.

V.41 Además, se informó a la Comisión Consultiva de que la secretaría de la CESPAP había comenzado a preparar recomendaciones en cuanto a una estructura de programas revisada, que constituiría la base de una estructura de secretaría, y que informaría sobre el particular a sus miembros hacia fines de octubre de 1997, por conducto del Comité Consultivo de representantes permanentes que se reúne todos los meses en Bangkok. La CESPAP procurará que la estructura de la secretaría sea consecuente con la estructura de programas. Las recomendaciones del Secretario Ejecutivo se presentarán en el 54° período de sesiones de la CESPAP, que se celebrará en abril de 1998.

V.42 A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que el programa de trabajo de la CESPAP y la estructura de su secretaría que figuran en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, pueden modificarse. Las consecuencias conexas para el presupuesto por programas deberán presentarse a la Asamblea General para que las examine. Mientras tanto, la Comisión Consultiva observa en el párrafo 17.6 que la estructura de programas de la CESPAP se ha revisado, pasando de 6 subprogramas en el bienio en curso a 10 en

el bienio 1998-1999, de acuerdo con la estructura del plan de mediano plazo para el período 1998-2001³. La Comisión señala que, de los seis subprogramas del bienio en curso, los títulos de cuatro de ellos (2, 4, 5 y 6) se han conservado sin cambios para el próximo bienio, mientras que los subprogramas actuales 1, Cooperación económica regional, y 3, Mitigación de la pobreza mediante el crecimiento económico y el desarrollo social, fueron subdivididos en tres subprogramas cada uno, dando origen a seis nuevos subprogramas.

V.43 En respuesta a un pedido de información de la Comisión Consultiva se informó a esta última de que los cambios en el número de subprogramas reflejan un enfoque más sectorial, cuyo objetivo es determinar claramente la rendición de cuentas y responsabilidad en la ejecución de los programas y el logro de los resultados previstos. A ese respecto, la Comisión recuerda la observación que formuló en el párrafo V.3 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997¹ en el que, en el contexto de su examen del enfoque temático de la ejecución de los programas, la Comisión destacó la necesidad de mejorar considerablemente la función que cumplen los administradores de los programas y sus unidades de organización respectivas en la ejecución de los programas. La Comisión acoge con agrado el cambio hacia un enfoque más sectorial aunque, en su opinión, es preciso racionalizar el número de subprogramas y unidades de organización de la CESPAP.

V.44 Aunque se propone disminuir la cantidad de recursos para apoyo a los programas en 595.500 dólares (véase el cuadro 17.1), preocupa a la Comisión Consultiva lo que parece ser una proporción relativamente alta (51,2%) de apoyo a los programas en el total de recursos del presupuesto ordinario de la Comisión para 1998-1999. La Comisión Consultiva señala que el porcentaje alto se debe en parte al hecho de que bajo esas partidas se incluye el costo estimado de algunas actividades sustantivas de la CESPAP (véase el párrafo 17.102). A ese respecto, la Comisión se remite a la recomendación que formuló en el párrafo V.4 supra sobre la necesidad de revisar el formato de presentación de los programas de actividades de las comisiones regionales con miras a formular de manera más clara las actividades sustantivas en relación con el apoyo a los programas.

V.45 La Comisión Consultiva recuerda la observación que formuló en el párrafo V.29 de su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997¹ de que el número de publicaciones de la CESPAP es excesivo y observa, a ese respecto, la intención de la Comisión de reducir la frecuencia de muchas publicaciones periódicas durante el bienio 1998-1999 (véase el párrafo 17.7). Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a una pregunta formulada por esta última, de que el programa de trabajo propuesto de la CESPAP para el bienio 1998-1999 abarca 193 números (41 publicaciones), en comparación con 292 números (45 publicaciones) del bienio en curso. En el proyecto de presupuesto se consignan algunas economías en relación con la reducción del número de publicaciones de la CESPAP: 37.200 dólares para edición de documentos (párr. 17.14) y 3.700 dólares para impresión de publicaciones (párr. 17.38). La Comisión Consultiva acoge con agrado la intención de reducir el número de publicaciones aunque, como puede observarse, las reducciones no son significativas. Se informó a la Comisión Consultiva de que la CESPAP había solicitado a su Comité Consultivo de representantes permanentes que examinara el programa de publicaciones de la CESPAP y le informara al respecto en 1998.

V.46 La Comisión Consultiva también observa en el párrafo 17.7 del proyecto de presupuesto por programas que el intercambio y la difusión de la información se realizarán cada vez más por medios electrónicos y no mediante publicaciones convencionales. La información que se proporcionó a la Comisión Consultiva sobre este tema indicaba que la CESPAP se proponía difundir por medios electrónicos en el próximo bienio 12 publicaciones correspondientes a siete

subprogramas (1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) de un total de 10. La Comisión acoge con agrado la intención de aumentar la difusión de información por medios electrónicos. Se proporcionó a la Comisión Consultiva información adicional que indicaba que el número de unidades de página de reproducción interna de publicaciones de la CESPAP durante el bienio 1998-1999 ascendería a 2.522.400, en comparación con 2.702.500 durante el bienio 1994-1995. La Comisión confía en que en el próximo proyecto de presupuesto de la CESPAP refleje economías y otros beneficios derivados de la difusión electrónica de la información.

V.47 La Comisión Consultiva también observa en el informe titulado "Naciones Unidas 21: una reforma administrativa rápida y eficaz" (A/51/873) que dos proyectos de eficiencia de la CESPAP consisten en la transferencia electrónica de información; sin embargo, en el informe no se indican las economías que se lograrán como consecuencia de la ejecución de los proyectos.

V.48 La Comisión Consultiva observa en el párrafo 17.13 del proyecto de presupuesto por programas que se solicita un aumento de 85.300 dólares para los viajes del personal de Servicios de Conferencias de Ginebra para prestar servicios a los períodos de sesiones de la Comisión y otras reuniones celebradas bajo los auspicios de la CESPAP. En respuesta a una pregunta formulada por la Comisión Consultiva, se informó a esta última de que al suprimirse un puesto de traductor del servicio inglés y otro del servicio ruso, el aumento se destinaría a sufragar los gastos de viaje de traductores de los servicios inglés y ruso de Ginebra a Bangkok. A ese respecto, la Comisión señala que entre los proyectos de eficiencia encarados por la CESPAP y mencionados en el documento A/51/873, figura un proyecto sobre utilización limitada de la traducción a distancia en la Sección de Servicios de Idiomas. La Comisión Consultiva acoge con satisfacción el proyecto y alienta a la secretaría de la CESPAP a que amplíe la utilización de la traducción a distancia.

Sección 18. Desarrollo económico en Europa

V.49 Según se indica en el cuadro 18.1 del proyecto de presupuesto por programas, se estima que los recursos del presupuesto ordinario destinados a la CEPE ascenderán a 49.310.800 dólares y los extrapresupuestarios a 10.165.500 dólares. Los recursos del presupuesto ordinario han experimentado un aumento de 2.269.100 dólares, es decir, del 4,7%. Según se explica en el párrafo 18.16 ese aumento se debe ante todo al efecto combinado de la aplicación de las nuevas tasas normalizadas de vacantes, a la transferencia a esta sección de la parte que le corresponde a la CEPE de los pagos al Centro Internacional de Cálculos Electrónicos para el funcionamiento y el mantenimiento de la computadora central y la eliminación propuesta de 16 puestos (4 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y 12 del cuadro de servicios generales).

V.50 Según se indica en el cuadro 18.3, en la plantilla propuesta se prevé un total de 195 puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario (114 del cuadro orgánico y categorías superiores y 81 del cuadro de servicios generales), lo que entraña una disminución de 16 puestos en comparación con el bienio 1996-1997, y un total de 9 puestos sufragados con cargo a los recursos extrapresupuestarios (7 puestos del cuadro orgánico y 9 del cuadro de servicios generales), lo que entraña una disminución de 5 puestos en comparación con el citado bienio. Según la información que obra en poder de la Comisión Consultiva, al 30 de abril de 1997 la CEPE tenía 27 puestos vacantes (16 puestos del cuadro orgánico y 11 del cuadro de servicios generales). En la secretaría de la CEPE hay actualmente un experto proporcionado gratuitamente (de tipo I) que se encarga de asuntos energéticos.

V.51 Según se indica en los párrafos 18.5 a 18.15, la CEPE ha hecho un examen a fondo de su programa de trabajo y de su estructura intergubernamental. Uno de los resultados de este examen ha sido la simplificación y la racionalización del programa de trabajo y la reducción del correspondiente aparato intergubernamental (los órganos subsidiarios principales se han reducido de 14 a 7). Además, se ha pedido a todos estos órganos subsidiarios principales que abrevien sus reuniones, clasifiquen sus actividades por orden de prelación y definan de manera precisa el programa de trabajo de cualquier órgano conexo nuevo, incluyendo en él el calendario y las cláusulas de extinción correspondientes. Se ha pedido también a los siete órganos subsidiarios principales que examinen sus propios órganos subsidiarios con miras a limitarlos a dos categorías: la de los colaboradores de carácter permanente y la de los grupos especiales de expertos que tienen mandatos de dos años y un programa de trabajo preciso. Así podrán racionalizarse y recortarse las reuniones que no figuran en el proyecto de presupuesto por programas.

V.52 La Comisión Consultiva ha pedido que se le aclare una cuestión relativa al número de reuniones de los órganos intergubernamentales de la CEPE que figuran en el párrafo 18.20 del proyecto de presupuesto por programas. Según la explicación que ha recibido, el Comité de Política Ambiental se reunirá tres días por año (es decir, celebrará 12 reuniones en el bienio); además, en marzo de 1998 se celebrará un período extraordinario de sesiones para hablar de los preparativos de la Conferencia Ministerial de junio de 1998 y en 1999 se celebrará otro para hablar de los exámenes de los resultados de la política ecológica. Por tanto, el número total de reuniones será de 24, según se indica, aunque sin detallarse, en el párrafo 18.35.

V.53 La reforma de la CEPE comprende la creación de dos mecanismos que harán más flexibles los métodos de trabajo de ésta. El primer mecanismo es un Grupo de Expertos sobre el Programa de Trabajo que se reunirá cada dos años antes de la preparación del presupuesto por programas a fin de hacer recomendaciones a la CEPE sobre los ajustes y cambios que haya que efectuar en su programa de trabajo. El segundo es una Dependencia de Coordinación de las Actividades Operacionales que se creará en la secretaría de la CEPE y cuya función consistirá en ocuparse de las cuestiones y actividades que, dentro del mandato de la CEPE, respondan sólo a las necesidades de determinados grupos de países. Según se indica en el párrafo 18.23, está previsto incluir las actividades de la Dependencia en la dirección y gestión ejecutivas, dado que no se relacionan con determinado subprograma. La Dependencia coordinará u organizará seminarios y cursos prácticos en todos los sectores, pero sobre todo en aquellos de los que ya no se ocupen los órganos intergubernamentales (véase el párrafo 18.10).

V.54 La Comisión Consultiva recomienda que se definan con más claridad las responsabilidades y funciones de la Dependencia que se esbozan en el proyecto de presupuesto por programas y que se adopten medidas para procurar que no realice las mismas actividades que otras dependencias orgánicas de la CEPE.

V.55 Según se indica en el párrafo 18.11, las actividades que realice la CEPE en 1998-1999 estarán conformes con los objetivos generales del plan de mediano plazo para el período 1998-2001³. Sin embargo, el proceso de reforma ha llevado a reforzar, reorganizar, racionalizar o reducir las actividades de diversos subprogramas. Estas modificaciones programáticas aparecerán en las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, que se presentarán en 1998.

V.56 Según se desprende de los párrafos 18.12 a 18.15, se han reforzado cinco subprogramas (1, 2, 3, 4 y 7), se han reorganizado las actividades relacionadas con el subprograma de análisis económico, se han racionalizado tres subprogramas (6, 9 y 10) circunscribiéndolos a unas cuantas cuestiones prioritarias y se ha cancelado el subprograma de industria y tecnología.

V.57 Según se señala en el cuadro 18.2, los recursos del presupuesto ordinario destinados a la partida Servicios por contrata han experimentado un crecimiento de 215.100 dólares y, de éstos, 189.300 dólares corresponden en su mayor parte a los recursos transferidos de la partida Gastos generales de funcionamiento, según se explica en los párrafos 18.132 y 18.133. El balance de 25.800 dólares corresponde a la edición externa de varias publicaciones de la CEPE. La Comisión Consultiva averiguó que en el bienio 1998-1999 se reduciría el número de publicaciones periódicas de la CEPE, de las 101 que tiene en la actualidad a 80. A este respecto, la Comisión pide a la CEPE que reduzca al máximo las necesidades de edición externa de sus publicaciones aprovechando todo lo posible los servicios internos de reprografía.

Sección 19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

V.58 Las estimaciones para la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 ascienden a 90.245.500 dólares con cargo a los recursos del presupuesto ordinario y 15.920.100 dólares con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Los recursos previstos con cargo al presupuesto ordinario han aumentado en 134.100 dólares, es decir, en un 0,1%, con respecto a los de 1996-1997, y ello se debe al efecto combinado de la aplicación de las nuevas tasas normalizadas de vacantes, al efecto retrasado del puesto de categoría P-4 creado en el bienio 1996-1997, a la transferencia a esta sección de tres puestos de la UNCTAD y a la supresión propuesta de 44 puestos. Por su parte, los recursos extrapresupuestarios consignados para el próximo bienio han disminuido en 2.672.100 dólares, es decir, en un 14,4%, en comparación con los del bienio en curso.

V.59 Según se indica en el cuadro 19.3, en la plantilla propuesta se ha previsto un total de 491 puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario (178 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y 313 del cuadro de servicios generales), lo que entraña una disminución neta de 41 puestos en comparación con el bienio 1996-1997, y un total de 56 puestos sufragados con cargo a los recursos extrapresupuestarios (38 puestos del cuadro orgánico y 18 del cuadro de servicios generales), lo que entraña una disminución de 6 puestos en comparación con el citado bienio. También está previsto convertir dos puestos de categoría P-2 de la División de Administración en puestos de categoría P-3. Por otra parte, en la plantilla propuesta figura la transferencia de tres puestos de la UNCTAD a la CEPAL. Asimismo, está previsto hacer transferencias internas de puestos entre oficinas de la CEPAL; estas transferencias se deben, en parte, a que el número de subprogramas ha disminuido. La Comisión Consultiva no tiene objeción alguna que hacer a la plantilla propuesta de la CEPAL.

V.60 Según la información que obra en poder de la Comisión Consultiva, al 30 de abril de 1997 había 71 puestos vacantes en la CEPAL: 35 puestos del cuadro orgánico y 36 del cuadro de servicios generales. Asimismo, la secretaría de la CEPAL tiene cuatro funcionarios proporcionados gratuitamente (de tipo I) y cuatro pasantes.

V.61 Según se indica en la sinopsis de la sección 19, en su resolución 553 (XXI), la CEPAL decidió establecer un grupo especial de trabajo que se encargara de determinar las prioridades del programa de trabajo y proponer a la CEPAL orientaciones estratégicas para sus actividades futuras. La primera reunión del grupo especial de trabajo tuvo lugar en la sede de la CEPAL del 29 al 31 de julio de 1996 y en ella se examinó el contenido preciso del programa de trabajo para 1998-1999 y sus prioridades. La segunda reunión de ese grupo tuvo lugar en Nueva York el 5 de junio de 1997. Varios representantes de la CEPAL comunicaron a la Comisión Consultiva que el grupo especial de trabajo había recomendado que las actividades de aquélla se clasificaran de acuerdo con su prioridad relativa, de la manera siguiente: 10%, prioridad elevada; 75%, prioridad media; 10%, prioridad baja, y 5%, prioridad mínima.

V.62 En el cuadro que figura a continuación se expone la estructura intergubernamental de la CEPAL y la frecuencia de las reuniones de sus órganos normativos:

| | Reuniones previstas para 1996-1997 | Reuniones celebradas efectivamente en 1996-1997 | Reuniones previstas para 1998-1999 |
|--|------------------------------------|---|------------------------------------|
| Período de sesiones de la CEPAL | 1 | 1 | 1 |
| Comité Plenario | 1 | 1 | 1 |
| Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel | 2 | 0 | 2 |
| Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC) | 2 | 2 | 2 |
| Comité de la Vivienda Urbana | 1 | 1 | 0 |
| Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (CCE) | 1 | 1 | 2 |
| Conferencia Regional sobre la integración de la mujer en el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe | 1 | 1 | 0 |
| Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la integración de la mujer | 4 | 2 | 3 |
| Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social | 0 | 1 | 1 |
| Total | 13 | 10 | 12 |

V.63 El Comité Plenario de la CEPAL seguirá reuniéndose en Nueva York, como ha hecho en el pasado, y la propia CEPAL reparte la celebración de sus períodos de sesiones entre sus Estados miembros. Según se informó a la Comisión Consultiva, a la CEPAL le resultaba más barato alquilar el espacio que necesitaba para sus días de sesión que construir sus propios salones de conferencias.

V.64 En su segunda reunión, el grupo especial de trabajo examinó un nuevo proyecto experimental de gestión destinado a descentralizar las competencias en determinados ámbitos de la gestión de recursos humanos y la gestión presupuestaria. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 4 de la resolución 563(PLEN.21) del Comité Plenario de la CEPAL, de 6 de junio de 1997, éste apoyó la orientación general del proyecto, "el cual será desarrollado y dotado de un contenido detallado para presentarse a la consideración y aprobación de los países miembros de la Comisión [CEPAL] antes de su

instrumentación". El Comité del Programa y de la Coordinación tomó nota del proyecto experimental en su 37º período de sesiones.

V.65 Al considerar el proyecto de presupuesto por programas de la CEPAL para el bienio 1998-1999, la Comisión Consultiva ha examinado también la nota de la Secretaría que figura en el documento relativo al plan piloto de gestión⁶. La Comisión está satisfecha de las gestiones que ha hecho el Secretario General con objeto de otorgar a los supervisores de los programas mayores facultades y flexibilidad para movilizar los recursos humanos y financieros con que cuentan a fin de que desempeñen su cometido de la forma más eficiente y eficaz, lo que, a su vez, requerirá una rendición de cuentas más estricta en cuanto al contenido, el volumen y la calidad de los productos, así como en cuanto al rendimiento general. Pese a esto, la Comisión Consultiva opina que hay que aclarar y explicar más muchas de las medidas y de las ideas que figuran en el documento. Por ejemplo, por lo que respecta a las medidas de gestión financiera, no está claro qué son los parámetros que sirven de base a la idea de flexibilizar el gasto de recursos presupuestarios ni tampoco qué nuevas competencias en materia de ejecución presupuestaria pretenden obtenerse. La idea de negociar con los donantes la cuantía de las contribuciones extrapresupuestarias destinadas a sufragar los gastos generales de funcionamiento y de reformar la auditoría y los procedimientos de contabilidad para ajustarlos más a las necesidades de los clientes plantea también una serie de cuestiones importantes a las que hay que dar respuesta; por ejemplo, la de qué directrices hay que elaborar para garantizar que los funcionarios de las comisiones regionales estén protegidos contra la presión que puedan sufrir si la Organización no recibe una compensación suficiente por el apoyo que preste a las actividades financiadas con cargo a los recursos extrapresupuestarios. También es importante que se defina con precisión lo que se quiere decir con procedimientos de auditoría y contabilidad más orientados al cliente. Además, en el proyecto no se especifica qué reglas de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas habrá que revisar, ni en qué medida. Por lo que respecta a las medidas en materia de gestión de los recursos humanos, en el proyecto no se enuncian con claridad qué funciones y responsabilidades tiene la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRM) con respecto a la secretaría de la CEPAL y tampoco se dice si las medidas previstas en materia de gestión de los recursos humanos se han estudiado con los representantes del personal.

V.66 La Comisión Consultiva tiene entendido que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 563(PLN.21) el plan piloto de gestión será desarrollado y dotado de un contenido detallado para presentarse a la consideración y aprobación de los países miembros de la CEPAL antes de su instrumentación. Además, la Comisión Consultiva espera que la secretaría de la CEPAL coordine la ejecución del proyecto con todas las partes a las que afecte, entre ellas la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

V.67 El programa de trabajo aprobado por la CEPAL en su 26º período de sesiones consta de 11 subprogramas, en comparación con 14 subprogramas en el bienio en curso.

V.68 En el cuadro que figura a continuación se presenta información sobre la estructura de los subprogramas del bienio en curso y sobre la estructura propuesta para el bienio 1998-1999:

| Subprograma del bienio 1996-1997 | | Subprogramas del bienio 1998-1999 | | Observaciones |
|----------------------------------|--|-----------------------------------|---|--|
| 1. | Alimentación y agricultura | - | | Las actividades y los recursos destinados a alimentación y agricultura se redistribuyen al subprograma 3 (Desarrollo productivo, tecnológico y empresarial). |
| 2. | Desarrollo económico | 4. | Equilibrios macroeconómicos, inversión y financiación | |
| 3. | Planificación económica y social | 6. | Gestión administrativa | |
| 4. | Desarrollo industrial, científico y tecnológico | 3. | Desarrollo productivo, tecnológico y empresarial | Este subprograma abarca también actividades y recursos redistribuidos del subprograma de Alimentación y agricultura para 1996-1997. |
| 5. | Comercio internacional y financiación del desarrollo | 1. | Inserción en la economía mundial, competitividad y especialización productiva | |
| 6. | Recursos naturales y energía | | | Las actividades y los recursos destinados a recursos naturales y energía se redistribuyen al subprograma 7 (Medio ambiente y asentamientos humanos). |
| 7. | Medio ambiente y asentamientos humanos | 7. | Sostenibilidad ambiental y de los recursos de tierras | Este subprograma abarca también actividades y recursos redistribuidos del subprograma de Recursos naturales y energía para 1996-1997. |
| 8. | Población | 8. | Población y desarrollo | |
| 9. | Desarrollo social | 5. | Desarrollo social y equidad | |
| 10. | Estadística y proyecciones económicas | 9. | Estadística y proyecciones económicas | |
| 11. | Transporte | | | Las actividades y los recursos destinados a transporte se redistribuyen al subprograma 2 (Integración, regionalismo abierto y cooperación regional). |
| 12. | Actividades subregionales en México y Centroamérica | 10. | Actividades subregionales en México y Centroamérica | |
| 13. | Actividades subregionales en el Caribe | 11. | Actividades subregionales en el Caribe | |
| 14. | Integración y cooperación regionales | 12. | Integración, regionalismo abierto y cooperación regional | Este subprograma abarca también actividades y recursos redistribuidos del subprograma de Transporte para 1996-1997. |

V.69 Se informó a la Comisión Consultiva de que no se proponía modificar la estructura orgánica de la secretaría de la CEPAL en el bienio 1998-1999 pero que, debido a la reestructuración de las funciones para ejecutar el programa de trabajo de la CEPAL, sólo 12 de sus dependencias orgánicas, rendirían cuentas a su Secretario Ejecutivo, en comparación con 19 en estos momentos.

V.70 En el cuadro 19.2 se presenta en detalle el aumento neto de 134.100 dólares aplicado a los recursos del presupuesto ordinario, que representa sobre todo el efecto combinado de aumentos en las partidas de Servicios por contrata (626.500 dólares), Otros gastos de personal (584.200 dólares), Consultores y expertos (314.600 dólares) y Mobiliario y equipo (127.400 dólares), compensados

principalmente por disminuciones en las partidas de Puestos (736.300 dólares), Gastos generales de funcionamiento (686.300 dólares) y Suministros y materiales (99.100 dólares).

V.71 Se informó a la Comisión Consultiva, previa solicitud, de que los aumentos en las partidas Otros gastos de personal y Consultores y expertos se debían principalmente a la tendencia a sustituir al personal permanente en puestos de plantilla por personal temporario con contratos de corta duración, personal temporario en general y consultores y expertos externos. A juicio de la CEPAL, tales cambios permitirán que los administradores de los programas ejecuten el programa de trabajo con mayor flexibilidad.

V.72 Con respecto al aumento de 625.100 dólares en la partida de Servicios por contrata, la Comisión Consultiva señala que se debe principalmente a las necesidades proyectadas para el programa de publicaciones, para los servicios de procesamiento de datos, programas de informática y servicios de redes, y para servicios informativos y fotográficos de alta calidad, como se indica en el párrafo 19.135. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que con los proyectos de eficiencia ejecutados por la CEPAL se podrían ahorrar aproximadamente 1,9 millones de dólares, según indica el Secretario General en el informe sobre reforma administrativa (A/51/873). Sin embargo, los representantes de la CEPAL no pudieron determinar los recursos específicos que podrían ahorrarse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, aunque sí las "economías" que se lograrían con cargo a los gastos futuros. La Comisión Consultiva cree que algunos de los proyectos de eficiencia ejecutados por la CEPAL, como el empleo de tecnología y prácticas más económicas para la preparación y distribución de documentos, la difusión electrónica de documentos y publicaciones, y el mayor empleo de tecnologías electrónicas para aumentar la eficiencia en el logro de los objetivos del programa de trabajo, contribuirán considerablemente a reducir las necesidades en materia de servicios por contrata, especialmente en el programa de publicaciones.

V.73 La Comisión Consultiva observa que el programa de publicaciones de la CEPAL es bastante extenso y que consta principalmente de publicaciones no periódicas (más de 200). En el proyecto de presupuesto por programas no se indica el número de publicaciones preparadas por decisión de la secretaría. Los consultores también preparan monografías que dan lugar a publicaciones adicionales. En este sentido, la Comisión señala las observaciones y recomendaciones formuladas en el párrafo V.7 supra. Además, la Comisión opina que el número de publicaciones de la CEPAL parece excesivo y convendría estudiar la posibilidad de reducirlo.

V.74 Con respecto a las actividades propuestas para la coordinación, la cooperación y establecimiento de vínculos, la Comisión Consultiva señala las observaciones y recomendaciones formuladas en el párrafo V.10 supra y subraya la necesidad de elaborar un método para presentar en las estimaciones, de una forma clara y concisa, el costo de esas actividades y los recursos necesarios para llevarlas a cabo.

Sección 20. Desarrollo económico y social en Asia Occidental

V.75 Los recursos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 correspondientes a esta sección ascienden a 49.704.800 dólares procedentes del presupuesto ordinario y a 374.300 dólares procedentes de recursos extrapresupuestarios. Los recursos del presupuesto ordinario reflejan un incremento de 538.000 dólares, es decir, de un 1,5% con respecto a las consignaciones para 1996-1997. Este incremento representa sobre todo el efecto

combinado de a) la redistribución a esta sección de los recursos asignados a la Dependencia Mixta de Empresas Transnacionales UNCTAD/CESPAO (un puesto de categoría P-5 y uno de contratación local y recursos ajenos al personal); b) la reclasificación de un puesto de categoría P-4 a la categoría P-5; c) la aplicación de nuevas tasas uniformes de vacantes; y d) la eliminación propuesta de tres puestos del cuadro orgánico y categorías superiores (1 de D-1, 1 de P-4 y 1 de P-2) y 26 de contratación local. Los recursos de 49.704.800 dólares solicitados con cargo al presupuesto ordinario comprenden también un monto estimado de 15.023.500 dólares para efectuar un nuevo cálculo de los costos, la mayor parte de los cuales (14.255.800 dólares) se deben a la diferencia de los sueldos estándares y los gastos comunes de personal entre los valores en Ammán para el bienio 1996-1997 y los valores en Beirut para el bienio 1988-1999.

V.76 La cuantía de los recursos extrapresupuestarios estimados para el bienio 1998-1999 refleja una notable disminución de 2.147.200 dólares, es decir de un 85,1%, con respecto a las estimaciones para el bienio en curso. Se informó, a la Comisión Consultiva, previa solicitud, de que no se habían solicitado fondos extrapresupuestarios para el bienio 1998-1999. Se aclaró que el puesto extrapresupuestario de categoría P-5 que figuraba en el cuadro 20.3 era, de hecho, un puesto que ocuparía un funcionario proporcionado gratuitamente (tipo I).

V.77 Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 30 de junio de 1997, la CESPAO tenía las siguientes vacantes: 28 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, 12 puestos de contratación local y 3 puestos del Servicio Móvil.

V.78 La plantilla propuesta para la CESPAO para el bienio 1998-1999 consta de 103 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, 160 puestos de categoría local, tres puestos del Servicio Móvil y un puesto para personal proporcionado gratuitamente. Estas cifras reflejan la redistribución a la CESPAO de dos puestos de la UNCTAD, la supresión de 29 puestos del presupuesto ordinario y la reducción de 40 puestos extrapresupuestarios, en comparación con el bienio 1996-1997. La plantilla propuesta refleja también la reclasificación de un puesto de categoría P-4 a la categoría P-5 en el subprograma 5, Reunión, coordinación y armonización de estadísticas e información, debida al aumento de las responsabilidades de ese puesto, que abarcan la formulación y la supervisión del programa de trabajo sobre cuentas nacionales y estadísticas financieras y de precios. La Comisión Consultiva no tiene objeciones a la plantilla propuesta para la CESPAO.

V.79 El programa de trabajo de la CESPAO para el bienio 1998-1999 consta de cinco subprogramas y se formuló en el contexto temático del plan de mediano plazo para el período 1998-2001³. Como se indica en el párrafo 20.5, el programa de trabajo se basa también en la hipótesis de que la CESPAO empezará a funcionar en su sede permanente de Beirut en septiembre de 1997. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que, como se indica en el párrafo V.41 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997¹, tomó nota de la exposición del Secretario General, según la cual se calculaba que el costo de trasladar la secretaría de la CESPAO de Ammán a Beirut se elevaría a 4,5 millones de dólares. No obstante, durante el examen del proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999, la Comisión Consultiva fue informada de que el costo del traslado de la secretaría se calculaba en esos momentos en unos 5,5 millones de dólares; se están haciendo gestiones para recaudar fondos adicionales voluntarios para ese traslado. La Comisión Consultiva fue informada también de que si los recursos extrapresupuestarios no bastaban para sufragar los gastos del traslado, el déficit se enjugaría con los recursos existentes del presupuesto ordinario, y se informaría a la Asamblea

General de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos. A juicio del Secretario General, esa medida se ajustaría a lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 5 de la resolución 1994/43 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1994, en el que se pide al Secretario General que se cerciore de que el traslado se realice con los recursos existentes, fundamentalmente con contribuciones extrapresupuestarias y sin perjuicio de los ahorros de gastos previstos.

V.80 La Comisión Consultiva considera que se asigna un porcentaje excesivo de recursos al apoyo a los programas. Como puede verse en el párrafo 20.8 del fascículo, el 47,3% de los recursos del presupuesto ordinario se asigna al apoyo a los programas, mientras que sólo se asigna un 46,3% al programa de trabajo. La Comisión Consultiva entiende que eso se debe en parte al hecho de que algunas actividades sustantivas como los servicios de información y la gestión de la cooperación técnica se incluyen en la partida de apoyo a los programas. A ese respecto, la Comisión señala su recomendación formulada en el párrafo V.4 supra para examinar el formato de la presentación de los programas de actividades de las comisiones regionales con miras a perfilar con mayor claridad las actividades sustantivas relacionadas con el apoyo a los programas.

V.81 En el párrafo 20.10 se indican los mecanismos intergubernamentales de la CESPAC. En el cuadro que figura a continuación se indican las reuniones que la Comisión y sus órganos subsidiarios celebrarán en el período 1998-1999:

| Reuniones de la CESPAC | Días de reuniones en 1998 | Días de reuniones en 1999 | Número de reuniones |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------|
| Comisión (20º período de sesiones ministerial) | - | 2 | 4 |
| Comité Técnico (11º período de sesiones) | - | 3 | 6 |
| Comité de Energía (segundo período de sesiones) | - | 2 | 4 |
| Comité de Recursos Hídricos (períodos de sesiones segundo y tercero) | 2 | 2 | 8 |
| Comité de Desarrollo Social (segundo período de sesiones) | - | 3 | 6 |
| Comité de Estadística (tercer período de sesiones) | - | 3 | 6 |
| Comité de Transportes (primer período de sesiones) | - | 3 | 6 |
| Comité Técnico sobre la Liberalización del Comercio Exterior e Internalización Económica en los países de la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (períodos de sesiones primero y segundo) | 3 | 3 | 12 |
| Conferencia árabe sobre seguimiento de las conferencias mundiales | - | 3 | 6 |
| Reunión intergubernamental sobre la facilitación del transporte a través de las fronteras mediante la armonización de normas, criterios y convenciones conexas | 4 | - | 8 |
| Total | 9 | 24 | 66 |

Sección 21. Programa ordinario de cooperación técnica

V.82 Como se indica en el párrafo 21.2 del proyecto de presupuesto por programas, el programa ordinario de cooperación técnica complementa la asistencia técnica proporcionada a los países en desarrollo con cargo a otras fuentes de financiación. El programa se divide en dos componentes: los servicios de asesoramiento sectoriales, prestados por ocho oficinas de las Naciones Unidas, y los servicios de asesoramiento regionales y subregionales, prestados por cinco comisiones regionales. Las actividades de cooperación técnica del programa se dividen en tres grandes categorías: servicios de asesoramiento a corto plazo, proyectos sobre el terreno y capacitación.

V.83 El proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999 correspondiente a esta sección se estima en 45.921.800 dólares, una suma que refleja un aumento de los recursos de 6.644.000 dólares, es decir de un 17,7% con respecto a las consignaciones para 1996-1997. La Comisión Consultiva observa que, como se indica en los párrafos 21.12 y 21.13 del fascículo, ese aumento de los recursos refleja la intención de mejorar en cierta medida la situación insatisfactoria originada por la reducción de la consignación inicial para 1996-1997, que era de 44.814.700 dólares, en 7.438.800 dólares. En los cuadros 21.2 y 21.3 se presenta un desglose de las necesidades en materia de servicios de asesoramiento sectoriales y servicios de asesoramiento regionales y subregionales.

V.84. La Comisión Consultiva transmite a la Asamblea General las estimaciones correspondientes a la sección 21 para que tome las medidas oportunas.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 y corrección (A/50/7 y Corr.1).

² Ibíd., párr. V.8.

³ Ibíd., quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/51/6/Rev.1 y Rev.1/Corr.1).

⁴ Ibíd., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/46/7), párr. 23.17.

⁵ Ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 y corrección (A/50/7 y Corr. 1), párr. V.10.

⁶ LC/G.1964.
